



**Naciones Unidas**

# **Informe del Comité Especial del Océano Índico**

**6 de julio de 2023**

**Asamblea General**

**Documentos Oficiales**

**Septuagésimo octavo período de sesiones**

**Suplemento núm. 29**





# **Informe del Comité Especial del Océano Índico**

**6 de julio de 2023**



Naciones Unidas • Nueva York, 2023

*Nota*

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

## Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Introducción .....	4
II. Labor realizada por el Comité en 2023 .....	6
A. Aprobación del programa .....	6
B. Informe de la Presidencia .....	6
C. Recomendaciones .....	8
D. Aprobación del informe del Comité .....	8

## Capítulo I

### Introducción

1. En su resolución 76/17, la Asamblea General, habiendo tomado nota del informe del Comité Especial del Océano Índico (A/76/29), solicitó al Presidente del Comité que prosiguiera sus consultas oficiosas con los miembros del Comité y que, por conducto de este, la informara al respecto en su septuagésimo octavo período de sesiones.
2. Con arreglo a lo dispuesto en esa resolución, el Comité celebró su sesión oficial (460ª sesión) el 6 de julio de 2023 en la Sede de las Naciones Unidas. El Presidente también celebró varias consultas y reuniones en 2023.
3. En la 460ª sesión, las siguientes delegaciones formularon declaraciones durante el debate general en relación con el tema 4 del programa: Indonesia, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Pakistán, Australia, China e India.
4. El Comité está integrado por los siguientes Estados:

a) 43 miembros:

Alemania	Maldivas
Australia	Mauricio
Bangladesh	Mozambique
Bulgaria	Noruega
Canadá	Omán
China	Países Bajos (Reino de los)
Djibouti	Pakistán
Egipto	Panamá
Emiratos Árabes Unidos	Polonia
Etiopía	República Unida de Tanzania
Federación de Rusia	Rumania
Grecia	Seychelles
India	Singapur
Indonesia	Somalia
Irán (República Islámica del)	Sri Lanka
Iraq	Sudán
Italia	Tailandia
Japón	Uganda
Kenya	Yemen
Liberia	Zambia
Madagascar	Zimbabwe
Malasia	

b) Observadores:

Nepal  
Sudáfrica  
Suecia

5. Tras las elecciones para cubrir las vacantes de la Mesa del Comité, esta quedó constituida de la siguiente manera:

*Presidente:*

Peter Mohan Maithri Pieris (Sri Lanka)

*Vicepresidentes:*

Timothy O'Sullivan (Australia)

Andy Aron (Indonesia)

Inácio Virgílio Domingos (Mozambique)

*Relator:*

Herinirina Ravelonarivo Andriamasy (Madagascar)

## Capítulo II

### Labor realizada por el Comité en 2023

#### A. Aprobación del programa

6. En su 460ª sesión el Comité aprobó el siguiente programa, que figura en el documento [A/AC.159/L.153](#):

1. Apertura del período de sesiones.
2. Elección de la Mesa.
3. Aprobación del programa.
4. Informe de la Presidencia del Comité, presentado con arreglo al párrafo 3 de la resolución [76/17](#) de la Asamblea General.
5. Aprobación del informe del Comité a la Asamblea General en su septuagésimo octavo período de sesiones.
6. Otros asuntos.

#### B. Informe de la Presidencia

7. En su 460ª sesión, el Comité examinó el tema 4 del programa, relativo al informe de la Presidencia del Comité, presentado con arreglo al párrafo 3 de la resolución [76/17](#) de la Asamblea General. El Presidente formuló la siguiente declaración general sobre sus consultas:

“Tras la clausura de la 33ª Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, es oportuno que este Comité Especial del Océano Índico se reúna para adoptar un informe específicamente relacionado con la región del océano Índico.

La región del océano Índico desempeña un papel fundamental en la sostenibilidad del crecimiento económico mundial y en el intenso aumento del interés estratégico y la competencia. Esta región, por la que se transportan dos tercios de los cargamentos de petróleo y un tercio de la carga a granel a nivel global y por donde pasan las rutas de comunicación marítima más importantes del océano Índico, lo que la convierte en uno de los corredores comerciales más activos y críticos del mundo, tiene una influencia directa en el comercio global y una importancia decisiva para la economía mundial. Por lo tanto, es de enorme importancia garantizar la seguridad y mantener la libertad de navegación en las rutas marítimas, no solo para la región, sino también para la economía mundial.

Los Estados de la región, a mi entender, no pueden darse el lujo de ignorar los acontecimientos que tienen lugar en la región, puesto que ello repercute negativamente en la seguridad regional. El fracaso consecutivo de dos Conferencias de las Partes encargadas del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares demuestra que se ha deteriorado la adhesión a los principios del desarme. Es indispensable que todas las partes interesadas de la región del océano Índico prioricen el diálogo constructivo, la cooperación y la promoción del interés común en la estabilidad de la región.

No se puede olvidar que la resolución [2832 \(XXVI\)](#) fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1971 con una mayoría de dos tercios de los países del mundo. La resolución llamó la atención sobre los peligros de las rivalidades entre las grandes Potencias en la región.

En su segundo párrafo, la resolución instaba a las grandes Potencias a que, de conformidad con dicha Declaración, iniciaran consultas inmediatas con los Estados ribereños del océano Índico, para, en primer lugar, detener toda nueva escalación o expansión de su presencia militar en el océano Índico y, en segundo lugar, eliminar del océano Índico todas las bases, instalaciones militares y servicios de apoyo logístico, los emplazamientos de armas nucleares y de destrucción masiva y toda manifestación de la presencia militar de grandes Potencias en el océano Índico concebida en el contexto de la rivalidad entre ellas.

En consecuencia, este Comité presentó, en el vigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, una propuesta en tres etapas relativa a la desnuclearización del océano Índico:

En primer lugar, los países de la región debían comprometerse con una política de desnuclearización. En segundo lugar, el océano Índico, dentro de los límites que habrían de determinarse, junto con el espacio aéreo por encima de él y los fondos marinos subyacentes, quedaría designado para siempre como zona de paz. Y, en tercer lugar, las Potencias nucleares debían asumir la obligación de no desplegar armas nucleares en la zona de paz del océano Índico.

Lamentablemente, durante las décadas subsiguientes, el Comité Especial del Océano Índico no ha logrado llegar a un acuerdo con respecto al modo de aplicación de la Declaración del Océano Índico como Zona de Paz, de 1971, a pesar de que sus objetivos y su visión siguen siendo válidos y necesarios.

No obstante, algunas iniciativas regionales han tenido más éxito en la promoción de la colaboración y los objetivos comunes, gracias al potencial de plataformas como la Asociación de los Países del Océano Índico y la Iniciativa del Golfo de Bengala para la Cooperación Técnica y Económica Multisectorial.

En el segundo semestre del año en curso, Sri Lanka asumirá la Presidencia de la Asociación de los Países del Océano Índico para el período 2023-2025. El país celebró en Colombo en marzo de 2023 la tercera reunión del Grupo de Trabajo de la Asociación sobre Seguridad Marítima, con el fin de examinar los progresos de las actividades realizadas en el marco del plan de trabajo del Grupo de Trabajo y reevaluar sus objetivos. Sri Lanka seguirá funcionando como país coordinador del Grupo de Trabajo hasta asumir su Presidencia. Desde la Presidencia de la Asociación de los Países del Océano Índico, Sri Lanka se propone, como parte de su programa, organizar, coordinar, acoger y presidir las reuniones de altos funcionarios y otras reuniones indicadas por el Consejo.

La región del océano Índico desempeña un papel fundamental en la sostenibilidad del crecimiento económico mundial y, como ya he dicho, en el intenso aumento del interés estratégico en la seguridad regional. La cooperación para la defensa de la región del océano Índico es un imperativo, no una elección. Los complicados desafíos a los que nos enfrentamos exigen esfuerzos colectivos, ya que ninguna nación puede hacerles frente de forma individual. Dada la presencia de controversias territoriales y marítimas en la región, se plantea el riesgo de que aumenten las tensiones y se produzca una desestabilización a nivel regional, y los conflictos pueden devenir en guerras y en el uso de armamentos avanzados, lo cual pondría en peligro los valiosos recursos de la zona.

El objetivo de la cooperación para la defensa en la región del océano Índico, como sabrán, es fomentar la confianza mutua y la mejora de las capacidades de seguridad, a fin de afrontar los desafíos de seguridad que tenemos en común. Para ello, se requiere la colaboración entre los principales

actores regionales e internacionales y, si fomentamos las alianzas y promovemos la colaboración, quizá podamos afrontar de manera competente los complicados desafíos de seguridad que se nos plantean, reconociendo su naturaleza polifacética.

Reitero la postura de Sri Lanka: que el océano Índico debe ser una región de paz y trabajo con miras a lograr la estabilidad de la región, sin presiones adicionales. Sri Lanka considera que la región del océano Índico no debe utilizarse para actividades militares y debe enfocarse plenamente en mejorar el comercio y las actividades económicas.

Por último, para complementar la labor regional, este Comité debe continuar su labor a nivel de las Naciones Unidas, a fin de que asumamos colectivamente nuestro compromiso de garantizar la paz, la seguridad y el crecimiento económico en la región del océano Índico”.

8. Durante la sesión tuvo lugar un intercambio de opiniones sobre diversas cuestiones relacionadas con la labor del Comité.

9. El Comité reafirmó que su mandato seguía siendo pertinente en vista de las nuevas amenazas y problemas que afrontaba la región. Se consideró que la importancia de organizaciones como la Asociación de los Países del Océano Índico residía principalmente en que fomentaban la cooperación en el ámbito de la seguridad marítima. Se insistió también en la necesidad de que los Estados Miembros siguieran participando en el proceso, para determinar el rumbo de la labor del Comité teniendo en cuenta la realidad y los intereses convergentes de la región. El Comité reafirmó su compromiso de obrar para conseguir los objetivos de la paz, la seguridad y la estabilidad en la región del océano Índico.

10. El Comité seguía convencido de que la participación en su labor de todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y los principales usuarios marítimos era importante y contribuiría a hacer avanzar un diálogo mutuamente beneficioso encaminado a establecer condiciones de paz, seguridad y estabilidad en la región.

### **C. Recomendaciones**

11. Se solicitó al Presidente que prosiguiera sus consultas oficiosas con los miembros del Comité y que, por conducto de este, informara a la Asamblea General al respecto en su octogésimo período de sesiones.

### **D. Aprobación del informe del Comité**

12. En la 460ª sesión, el Relator presentó el proyecto de informe del Comité.

13. En la misma sesión, el Presidente informó a los miembros del Comité de su intención de celebrar consultas oficiosas sobre el texto del proyecto de resolución que habría de presentarse a la Asamblea General en su septuagésimo octavo período de sesiones.

14. También en la misma sesión, el Comité aprobó su informe.

